



Bogotá, 24 de octubre de 2026

Doctora Iris Marín Ortiz
Defensora del Pueblo

Doctora Paula Cristina Aponte Urdaneta
Defensora del Pueblo (e)

Asunto: Respuesta a su comunicación
sobre mis publicaciones acerca de la JEP

Señora Defensora:

He recibido su comunicación. Rechazo que se pretenda someter mis opiniones y responsabilidades constitucionales a la interpretación que usted considera aceptable.

Soy Senadora de la República y represento a los ciudadanos, no las preferencias de la Defensoría del Pueblo. Los artículos 20, 114 y 133 de la Constitución y la Ley 5.^a de 1992 amparan mi libertad de expresión y mis funciones de representación y control político. No tengo que pedirle permiso para decidir qué hechos investigar, qué gastos cuestionar ni qué opiniones expresar sobre una entidad financiada con recursos públicos.

Lo que usted llama «contextualizar» no puede significar imponer su versión de los hechos. Rectificar una información falsa es una cosa; exigir que se abandone un juicio crítico porque incomoda a funcionarios es otra. La Constitución protege el disenso, no solo la coincidencia con las autoridades.

Me ratifico en mi apreciación sobre las imágenes divulgadas. Considero impropio el trato observado hacia quien integró la dirección de una organización responsable de secuestros y crímenes atroces. Ninguna decisión judicial posterior borra esa historia ni impide contrastar dicho trato con el dispensado a una víctima.



Me sorprende la diligencia con que sale en defensa de una magistrada frente a mis cuestionamientos. Ojalá la Defensora, quien según los antecedentes que invoco fue magistrada auxiliar de la JEP, mostrara igual diligencia respecto de las garantías de miembros de la Fuerza Pública que no aceptaron responsabilidad y defienden su inocencia ante la jurisdicción.

He cuestionado también las diferencias en el desarrollo de las audiencias: según la información que he recopilado, comparecientes de las FARC participaron en diligencias reservadas, mientras militares afrontaron audiencias públicas transmitidas en vivo, con preguntas de asistentes. Esas diferencias merecen explicaciones precisas sobre las reglas aplicadas y las garantías de víctimas y comparecientes.

Le incomoda que divulgue videos sobre esas actuaciones, pero echo de menos un pronunciamiento suyo sobre el cumplimiento de los compromisos de entrega de bienes de las FARC. Según las cifras que he señalado, quedaría pendiente el 81,8% de los inmuebles y el 96,5 % de los muebles comprometidos. ¿Qué seguimiento ha hecho la Defensoría a esas obligaciones y a los derechos de las víctimas?

Tampoco conozco un pronunciamiento suyo sobre la contratación de la JEP mediante el PNUD, a través del cual, según la información que he denunciado, se habrían ejecutado \$201.467 millones. He planteado interrogantes sobre la publicidad de los contratos, el control de esos recursos, el alcance de las restricciones legales y los efectos de las inmunidades aplicables. Son preguntas que merecen respuestas documentadas, no silencio institucional.

Los antecedentes profesionales de la Defensora con la JEP y cualquier relación relevante con la magistrada cuestionada ameritan transparencia. No prueban por sí solos parcialidad, pero hacen aún más importante explicar los criterios institucionales empleados. La defensa de los derechos humanos exige imparcialidad, no tratamientos selectivos.

Muchos informes y advertencias de la Defensoría me parecen sesgados, descontextualizados y próximos a una orientación ideológica reconocible. Jamás se me ocurriría exigirles que adopten mi punto de vista: sería irrespetuoso institucionalmente. Espero que quienes dirijan la entidad en el futuro examinen el panorama nacional con mayor contexto y objetividad. Mi desacuerdo no me autoriza a dictarles qué pensar.



No confunda independencia judicial con inmunidad frente a la crítica. Los magistrados están sujetos al escrutinio público y la Defensoría no puede imponer interpretaciones al Congreso. Tampoco conseguirán intimidarme las presiones o descalificaciones. Seguiré examinando gastos, denunciando irregularidades sustentadas y reclamando explicaciones, con argumentos y pruebas.

Mi responsabilidad es con los colombianos, incluidos quienes desconfían de la justicia transicional. Sus preocupaciones también merecen representación.

Finalmente, debo advertirle algo de la mayor gravedad. Su anterior vinculación profesional con la JEP no puede traducirse en el uso de la autoridad de la Defensoría para defender a su antiguo empleador ni en una solidaridad con antiguos colegas que comprometa su imparcialidad. Estoy cuestionando lo que considero un trato condescendiente hacia responsables de crímenes atroces, privilegios injustificados y sanciones desproporcionadas frente a la gravedad de sus delitos. Ese debate legítimo es también sensible y puede aumentar mi exposición a amenazas. Le pido responsabilidad: sus actuaciones no deben contribuir a estigmatizar mis denuncias ni a agravar mi situación de riesgo. Sería especialmente grave que la institución encargada de proteger los derechos terminara debilitando las garantías de una congresista por defender a su antiguo entorno profesional. Actúe como Defensora del Pueblo, con independencia y prudencia institucional. Su deber es proteger mis derechos, aunque discrepe de mis opiniones.

La independencia judicial merece respeto. La independencia del Congreso, también.

Atentamente,

MARÍA CLARA POSADA CAICEDO

Senadora de la República